

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Lorena Gonzalez L.
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle _____ colonia _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.


C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

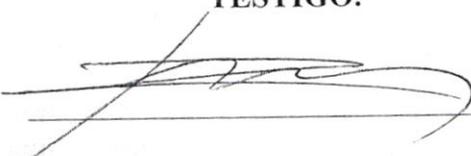
“EL AYUNTAMIENTO”


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO** con domicilio en la calle _____ Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bo

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle _____ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

C. Francisco Marin Ramirez

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

“EL AYUNTAMIENTO”

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo.Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ con domicilio en

DISTRITO FEDERAL, MEXICO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio ID MEX , y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO DE SONES Y CANCIONES ALUSIVOS AL "DÍA DE MUERTOS" POR UN TIEMPO DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".


C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ.

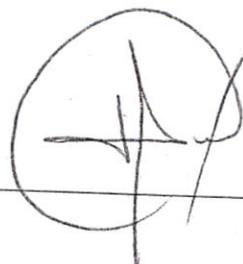
"EL AYUNTAMIENTO"

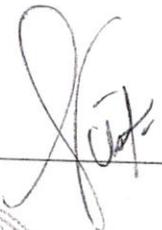

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGOS.





Yo Bo


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ _____

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ con domicilio en

DISTRITO FEDERAL, MEXICO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio ID MEX y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO DE SONES Y CANCIONES ALUSIVOS AL "DIA DE MUERTOS" POR UN TIEMPO DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que, las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".


C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

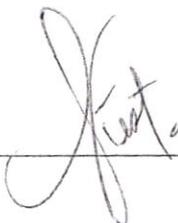

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.






INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ -----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. RAFAEL con domicilio en

FEDERAL, MEXICO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio ID MEX , y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO DE SONES Y CANCIONES ALUSIVOS AL "DIA DE MUERTOS" POR UN TIEMPO DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el

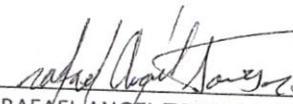
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIÉSEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".


C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO".


ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.





VoBo


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL C. RAFAEL ANGEL TORRES RODRIGUEZ -----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ con domicilio en

GUADALAJARA, JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio _____, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO ESTILO MONOLOGO DENOMINADA "LOS MONÓLOGOS DE LA CATRINA" ALUSIVA AL DÍA DE MUERTOS, CON UNA DURACION DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".



C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ

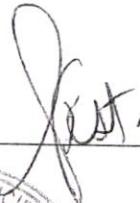
"EL AYUNTAMIENTO".



ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



TESTIGOS.



Vo Bo



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL.C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ -----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ con domicilio en CALLE

GUADALAJARA, JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO ESTILO MONOLOGO DENOMINADA "LOS MONÓLOGOS DE LA CATRINA" ALUSIVA AL DÍA DE MUERTOS, CON UNA DURACION DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados únicamente y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en el futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

Vo Bo
010



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ -----

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ con domicilio e:

CONDOMINIO "EL TETLAN" TETLAN, GUADALAJARA, JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO ESTILO MONOLOGO DENOMINADA "LOS MONÓLOGOS DE LA CATRINA" ALUSIVA AL DÍA DE MUERTOS, CON UNA DURACION DE 1 (UNA) HORA; EN EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE HOY 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL JARDIN PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD, A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL "FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2017". Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Importe que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.

Vo Bo

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

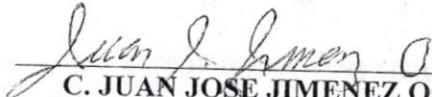


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO Y EL C. MARIA DE LOS ANGELES MONTSERRAT MEDELES MUÑOZ

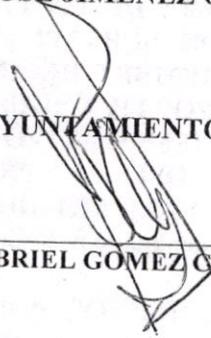
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”.


C. JUAN JOSE JIMENEZ OCHOA.

“EL AYUNTAMIENTO”.


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.





Yo. Bo.


INGENIERO JORGE CAMROS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **15 quince días del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JUAN JOSE JIMENEZ OCHOA** con domicilio en la calle Centro en el Municipio de Sayula, Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio número _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete a realizar, para "**EL AYUNTAMIENTO**", EL ARBITRAJE DE UN PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LOS EQUIPOS "**SELECCIÓN COMUDE SUB 13**" Y "**CHIVAS SUB 13**", EL DIA **19 DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA "GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS, CONMEMORATIVO AL DIA DE LA REVOLUCION MEXICANA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR 02 DOS ÁRBITROS ABANDERADOS, PARA CUBRIR TAL PARTIDO DE FUTBOL.** Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado la cantidad **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION AL TERMINO DEL SERVICIO CONTRATADO. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **19 diecinueve del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el mismo día, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **17 diecisiete del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JUAN CARLOS LARIOS JIMÉNEZ** con domicilio en la calle _____, Delegación de Usmajac, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL CON UNA BANDA DE VIENTO DENOMINADA "RIO SECO" EL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA LA APERTURA DEL DESFILE DEPORTIVO CONMEMORATIVO DEL CVII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 DÍEZ HORAS. Manifestando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tener el personal, los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.** Pago que se realizara en una sola exhibición al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 20 VEINTE DE NOVIEMBRE **del año 2017 dos mil diecisiete, concluyendo el mismo día.** Fecha en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.


"EL AYUNTAMIENTO".

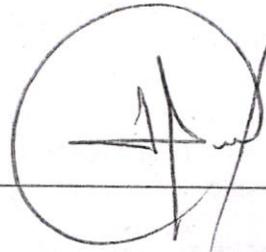
ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

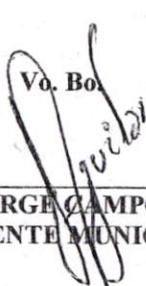
"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Juan Carlos Larios J.
C. JUAN CARLOS LARIOS JIMÉNEZ.

TESTIGOS.

Jest.




Vo. Bo

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **17 diecisiete del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JUAN CARLOS LARIOS JIMÉNEZ** con domicilio en la calle _____, Delegación de Usmajac, en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL CON UNA BANDA DE VIENTO DENOMINADA "RIO SECO" EL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, PARA LA APERTURA DEL DESFILE DEPORTIVO CONMEMORATIVO DEL CVII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 10:00 DÍEZ HORAS. Manifestando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tener el personal, los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de **\$ 1.800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una sola exhibición al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 20 VEINTE DE NOVIEMBRE del año 2017 dos mil diecisiete, concluyendo el mismo día. Fecha en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

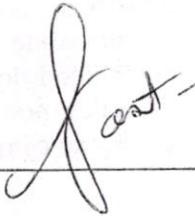

"EL AYUNTAMIENTO".

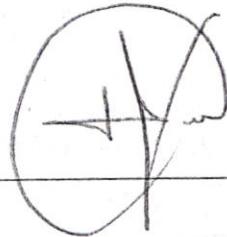
ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.

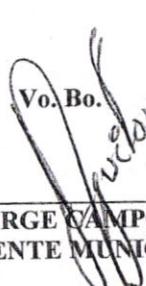
"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Juan Carlos Larios J
C. JUAN CARLOS LARIOS JIMÉNEZ.

TESTIGOS.





Vo. Bo. 

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

